

URGENTE

Madrid, 4 de mayo de 2012

Estimados compañeros:

Ante las dudas sobre los cambios para la solicitud de la Tarjeta Sanitaria para Personas Sin recursos que a diario se están planteando desde los Centros de Salud a esta Unidad de Tramitación, estamos a la espera de instrucciones.

De momento, pese a estar en vigor el RDL 16/2012 de 20 de abril sobre sostenibilidad del SNS, está todo pendiente de desarrollo reglamentario, pero parece que existe una firme decisión de cumplir la Disposición Transitoria Primera:

Disposición transitoria primera. Régimen transitorio de acceso a la asistencia sanitaria en España.

Las personas que, con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto-ley, tuvieran acceso a la asistencia sanitaria en España, podrán seguir accediendo a la misma hasta el día 31 de agosto de 2012 sin necesidad de acreditar la condición de asegurado en los términos previstos en el artículo 3 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo.

Por este motivo, las SOLICITUDES NUEVAS de Sin Recursos de personas que carezcan de NIE NO DEBEN INICIARSE hasta que lo aporten. Cuando lo aporten se inicia el expediente. (No recoger el expediente si no aporta la documentación requerida).

Por otra parte, en cuanto a los beneficiarios > de 26 años, hasta que se publique cómo hay que llevarlo a cabo, deben quedar como están. No se les deja sin asistencia.

Esta es la única información que tenemos. En el momento en el que nos den instrucciones, os las haremos llegar rápidamente.

Un saludo


Responsable U.P.T. Tarjeta Sanitaria Individual
